



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 22 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N°435-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 20 de junio del 2023, Informe N°940-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 20 junio del 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 20 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros”;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N°435-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 20 de junio del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, mediante asunto solicita conformación de comité de selección, al Gerente de Administración y Finanzas de la MPJB Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, donde señala lo siguiente:

- Que mediante documento de la referencia Memorando N°148-2023-GAF-GM/MPJB, se aprueba el expediente de contratación para la convocatoria de la LICITACION PUBLICA N°002-2023-CS/MPJB-1 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FORRAJERO DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - JORGE BASADRE – TACNA”, y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 del RCE, numeral 43.2 el cual indica: “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento” el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 251 - 2023- A/MPJB



- Así también se estipula en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Art. 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.1 “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.
- En tal sentido, con el fin de cumplir con la normativa, se propone a los siguientes integrantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
01	LEODAN LUDEL ALDANA CACERES	00512278	PRESIDENTE TITULAR
02	MARCIAL TURCO DE LA CRUZ	00507900	PRESIDENTE SUPLENTE
03	ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	MIEMBRO 1 TITULAR
04	GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS	41451716	MIEMBRO 1 SUPLENTE
05	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	MIEMBRO 2 TITULAR
06	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	MIEMBRO 2 SUPLENTE



- Por lo descrito, se solicita por su intermedio, remitir al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, la propuesta de la designación del Comité de Selección de los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación, señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La misma que deberá ser notificada el Acto Resolutivo por la Entidad a cada uno de los miembros. En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 44° numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para los fines pertinentes;



Que, mediante Informe N°940-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 20 junio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto remito solicitud de conformación de comité de selección, donde señala lo siguiente:

- La Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita conformación del Comité de Selección del procedimiento Licitación Pública N°002-2023-CS/MPJB-1, para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FORRAJERO de la IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - JORGE BASADRE – TACNA”, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 44 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.



En tal sentido se propone para el Comité de Selección a los siguientes integrantes, con el fin de que se emita el acto resolutivo:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CONDICIÓN
1.	LEODAN LUDEL ALDANA CACERES	00512278	PRESIDENTE
2.	ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	1er MIEMBRO
3.	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2do MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		DNI	CONDICIÓN
1.	MARCIAL TURCO DE LA CRUZ	00507900	PRESIDENTE
2.	GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS	41451716	1er MIEMBRO
3.	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2do MIEMBRO

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 20 de junio del 2023, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento Licitación Pública N° 02-2023-CS/MPJB-1, para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FORRAJERO DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - JORGE BASADRE – TACNA”, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CONDICIÓN
4.	LEODAN LUDEL ALDANA CACERES	00512278	PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 251-2023-A/MPJB

5. ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	1er MIEMBRO
6. FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2do MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
DNI		
CONDICIÓN		
4. MARCIAL TURCO DE LA CRUZ	00507900	PRESIDENTE
5. GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS	41451716	1er MIEMBRO
6. CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2do MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los miembros de designados con la presente resolución, se instalen para realizar las acciones correspondientes a su cargo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Daualos

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GAF
- SGLGPysA
- SGII
- INTERESADOS (06)